



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 395-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de noviembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 034-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 188-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 07 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ** como Presidenta, Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico y Dra. **CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA** como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44°, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2020/CO-UNCA de fecha 6 de agosto de 2020, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2024-CO-UNCA, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 188-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo "INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 034-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, INCORPORAR en el Texto Único





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 395-2024-CO-UNCA

Procedimiento Administrativo – TUPA, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo "INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la UNCA, a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo "INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA", el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA"

Código: PA98006ADA

Descripción del procedimiento

Este procedimiento contempla la modalidad de quinto secundaria

Requisitos

- 1.- Solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UNCA (Anexo N° 01)
- 2.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 3.- Comprobante de pago por derecho de proceso de admisión extraordinario, escaneado del original y legible
- 4.- Una (1) foto reciente tamaño carnet (a color en formato .jpg con resolución mínima de 400 ppp., fondo blanco, rostro de frente, sin gorra, sombrero o similar y sin anteojos (excepto los invidentes que lo requieran), imagen centrada y enfocada sólo en la cabeza y hombros, vestimenta de color (evitar la vestimenta blanca), cabello recogido hacia atrás (en caso fuese largo), que será tomada en las instalaciones de la UNCA
- 5.- Constancia de estudios, otorgado por el Director de la Institución Educativa, en la cual el estudiante cursa el Quinto año de Educación Secundaria
- 6.- Declaración Jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02)

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Anexo N° 01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_98_20241107_112117.pdf

Formulario PDF: Anexo N° 02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_98_20241107_112139.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: tramite.documentario@unca.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 250.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

3 días calendarios

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional Ciró Alegría	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Universidad Nacional Ciró Alegría	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Universidad Nacional Ciró Alegría	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Admisión: Universidad Nacional Ciró Alegría, Universidad Nacional Ciró Alegría, Universidad Nacional Ciró Alegría

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Admisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 925634563
Correo: informes@unca.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA"

Autoridad competente	NO APLICA	NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
55	Reglamento de Admisión	Otros	R.C.O. N° 364-2024/CO-UNCA	17/10/2024

